REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.85-2-1-01376

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de julio de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.;

QUE el abogado Alfonso González Zambrano ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-783 del 5 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Oscar José Miguel Viteri Alvarado en favor de "INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con

/ ..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 85-2-1-1: 01376
Compañía: INMOBILIARIA

las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 05 JUL. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM.lbd.
DL.JIA.LSB.

Certifico que hoy: Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 112.235 a 112.284 número 5145 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 11.032 del Repertorio. Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte ordenado en esta Resolución a fojas 1906 del Registro de Propiedad y 964 del Registro de Gravámenes de 1.980, al márgen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certi

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.801 a 25.805, Número 5.453 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.883 del Repertorio.- Guayaquil, diez - de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL